

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 10/06/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador a centros y grupos de investigación en el ámbito del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder). [2020/3771]

La Universidad de Castilla-La Mancha, como mayor organismo de Investigación de la Región, tiene encomendada la formación en investigación del personal titulado universitario y, por ello, resulta prioritario llevar a cabo el impulso para la ejecución de proyectos a cargo de los grupos de investigación y que permita la compatibilidad con la transferencia de conocimiento en el ámbito académico, haciendo pública la presente convocatoria para la selección de beneficiarios de contratos para Personal Docente e Investigador en las modalidades de ayudantes y profesores ayudantes doctores.

Las presentes bases reguladoras se formulan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).

Esta convocatoria forma parte de las medidas incluidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha. A tal efecto y dentro del mismo, la Universidad viene realizando sucesivas convocatorias de ayudas para el fomento de la actividad investigadora de calidad desarrollada en los distintos Centros e Institutos de investigación y Departamentos a través de los grupos de investigación consolidados o emergentes que se han constituido según los criterios aprobados por la Comisión de Investigación y registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

El establecimiento de un régimen de convocatorias mediante expresiones de interés entre los potenciales beneficiarios para el reconocimiento de la actividad investigadora de calidad y, en consecuencia, la concesión de ayudas para su sostenimiento se producirá cuando los grupos de investigación reúnan determinados requisitos en cuanto a su composición y estructura y cuando, además, el nivel de su actividad investigadora haya quedado acreditado mediante una evaluación científica.

El buen funcionamiento de los grupos de investigación, con variada naturaleza y áreas de conocimiento en las que desarrollan su trabajo, requiere dotarlos de una línea de financiación complementaria a favor de su actividad consistente en la posibilidad de la contratación de capital humano investigador en las modalidades de ayudantes y profesores ayudantes doctores, una vez acreditado el nivel de su actividad investigadora mediante la correspondiente evaluación científica.

La presente acción es susceptible de cofinanciación, en los términos previstos en el Programa Operativo Regional contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región y, en consecuencia, será objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Regional Feder 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

En cuanto a la anualidad presupuestaria del 2025 que forma parte de la presente convocatoria, podrá ser objeto de cofinanciación en los términos que determine el futuro Programa Operativo de Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 siempre que la presente actuación quede incorporada en dicho programa y cumpla con los criterios de selección que deban ser aprobados en el Comité de Seguimiento.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables de investigación que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por consiguiente, es necesario convocar procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la selección de beneficiarios de contratos para personal docente e investigador, bajo las figuras contractuales de ayudante y profesor ayudante doctor en el marco del Plan Propio de Investigación de la UCLM. La convocatoria se efectúa para el curso académico 2020/2021, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la Convocatoria

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

1.- La presente resolución tiene por objeto regular la convocatoria de 12 plazas de ayudantes y 14 plazas de profesor ayudante doctor en régimen de contratación temporal destinadas a fortalecer el capital humano de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha mediante la incorporación de Personal Docente e Investigador, de acuerdo con las necesidades urgentes e inaplazables que tienen los grupos de investigación recogidos en el Anexo I para la prestación del servicio público de la educación superior en materia de investigación.

2.- Las personas incorporadas conforme a esta convocatoria apoyarán la realización de los proyectos asociados a las líneas de investigación de los grupos relacionados, los cuales han superado la evaluación previa correspondiente para ser reconocidos como grupos emergentes o grupos consolidados, de acuerdo con la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Vicerrectora de Investigación y Política Científica, por la que se hace pública la resolución definitiva para la convocatoria de financiación a actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), mediante la presentación de expresiones de interés.

Segunda. Régimen y normativa aplicable

1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- a) Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.
- b) Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (D.O.C.M. de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c) Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- d) Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).
- e) Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (D.O.C.M. de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de abril).
- f) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación generales.
- g) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al Personal Docente e Investigador contratado.

3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. Beneficiarios y requisitos

1.- Podrán participar en esta convocatoria quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además, los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular,

los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.- Para ser admitido a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- Deberán reunir, además, para las modalidades de Ayudante:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado o Grado.
- b) Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.

4.- Deberán reunir, además, para la modalidad de Profesor Ayudante Doctor:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Poseer evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, (Acucm).

5.- En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, el nivel se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones asimilables emitidos por las entidades recogidas en la Resolución de 25/06/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de Grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario. (DOCM 5/07/2019). La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.

6.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta. Gastos subvencionables, financiación y apoyo comunitario

1.- Esta convocatoria financia exclusivamente los gastos de personal que se deriven de la incorporación de Personal Docente e Investigador a los grupos de investigación relacionados en el Anexo I para la dotación del capital humano investigador necesario para apoyar la realización de las líneas de investigación que tienen reconocidas en el ámbito del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.- Los gastos de personal financiables vienen dados por las retribuciones brutas asociadas a la plaza y las retribuciones brutas asociadas a la persona, incrementadas por la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social, de acuerdo con los conceptos e importes recogidos en el apartado A del Anexo V para 2020, los cuales serán actualizados y adecuados conforme a la legislación vigente aplicable en cada momento.

3.- A los efectos de realizar una correcta contabilización del gasto así como establecer el marco adecuado para recabar el apoyo comunitario al que hacen referencia los apartados 5 y 7 de la presente base, los gastos de personal de esta convocatoria se financian de acuerdo con su naturaleza económica con cargo al programa 541A de investigación y al programa 422D de enseñanza universitaria del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de cada uno de los ejercicios sobre los que se extiendan los correspondientes contratos y, en particular, conforme a los siguientes criterios:

- a) Los gastos de personal asociados a la plaza y los asociados a la persona por antigüedad se encuadran en los correspondientes programas de investigación y de enseñanza universitaria en función de la dedicación efectiva a

estas actividades de investigación y docencia que realice cada persona conforme al sistema de seguimiento recogido en el segundo párrafo del apartado 3 de la base decimosegunda, todo ello en el marco de la normativa aplicable para cada una de las figuras, la cual establece un número máximo de horas anuales de dedicación a la docencia y, en consecuencia, un mínimo de horas anuales de dedicación a la investigación, de acuerdo con el apartado B del Anexo V, el cual podrá ser actualizado y modificado conforme a la normativa aplicable en cada momento.

b) Los restantes gastos de personal asociados a la persona se recogen en los programas de investigación y de enseñanza universitaria en función de la naturaleza de las actividades cuyas evaluaciones dan lugar a las retribuciones personales resultantes en forma de sexenios y calidad investigadora en el caso de la investigación y de quinquenios y calidad docente en el caso de la enseñanza universitaria, respectivamente.

4.- De acuerdo con el Convenio colectivo para el Personal Docente e Investigador contratado, las personas incorporadas al amparo de esta convocatoria en una de las categorías recogidas en el Anexo I podrán optar a algunas de las restantes categorías superiores en régimen de contratación temporal en los términos establecidos, modificándose en consecuencia las retribuciones y la dedicación recogidas en los apartados A y B del Anexo V, así como la distribución de los créditos presupuestarios asociados a los programas 541A de investigación y 422D de enseñanza universitaria recogidos en los apartados C y D del Anexo V.

5.- La presente acción será objeto de cofinanciación con una intensidad del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2014-2020, a través del Eje prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico "010b3 "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes" y dentro la actuación 010b3ES499002 Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de fortalecimiento de la investigación a partir de la Estrategia UCLM 2020."

6.- La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 5.896.365 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01410F20.541A.1 y 01410D20.422D.1 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Profesorado para el año 2020, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La distribución de las cuantías previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
01410F20.541A	221.041 €	690.509 €	701.165 €	728.092 €	742.654 €	511.716 €	3.595.176 €
01410D20.422D	67.756 €	398.351 €	440.648 €	491.721 €	501.555 €	401.158 €	2.301.189 €
Total	288.797 €	1.088.860 €	1.141.813 €	1.219.813 €	1.244.209 €	912.874 €	5.896.365 €

La distribución por anualidades y por aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, realizándose las actualizaciones y adecuaciones que procedan conforme a lo indicado en los apartados 3 y 4 de la presente base.

7.- La cofinanciación a que hace referencia el apartado 5 de la presente base se aplicará exclusivamente al coste asociado al programa 541A de investigación, de manera que quede garantizada la adecuación de la acción cofinanciada al eje y objetivo prioritario del Programa Operativo Regional Feder 2014-2020 de Castilla-La Mancha, en especial la efectiva vinculación de la actividad a las líneas prioritarias y factores transversales establecidos en la Estrategia de Especialización de Castilla-La Mancha RIS3CLM.

En cuanto a la anualidad presupuestaria del 2025 que forma parte de la presente convocatoria, podrá ser objeto de cofinanciación en los términos que determine el futuro Programa Operativo de Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 siempre que la presente actuación quede incorporada en dicho programa y cumpla con los criterios de selección que deban ser aprobados en el Comité de Seguimiento.

8.- A los efectos de contabilidad separada, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer un sistema de codificación dentro de la aplicación presupuestaria 01410F19.541A.1 que permita llevar la contabilidad separada hasta el nivel de la persona incorporada al amparo de esta convocatoria.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación

1.- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha disponible en:

https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

2.- Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se optan.

3.- El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4.- Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan más adelante.

5.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar escaneados a su solicitud, en un único fichero, los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente para cada plaza a la que concursen. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente Código IBAN, ES16 0049 4907 2227 1730 8281 del Banco Santander, Sucursal: Calle Alarcos, 4, 13001 Ciudad Real, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos de los candidatos y plaza o plazas a las que concursan (código de la plaza). Para acreditar este requisito, se adjuntará un solo documento escaneado con el pago o pagos realizados dependiendo del número de plazas incluidas en la solicitud.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido. La exención debe quedar acreditada adjuntando escaneado en la solicitud el documento correspondiente.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

7.- La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

a) Instancia-currículo, según modelo adjunto (Anexo II) disponible en la aplicación de convocatorias indicada anteriormente.

b) N.I.F o N.I.E en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar el visado y, en el supuesto de que sean residentes, el permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

c) Plazas de Ayudantes: titulación exigida para ser admitido en los estudios de doctorado.

d) Plazas de Profesor Ayudante Doctor: título de doctor y la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (Acucm).

e) Ejemplar del recibo de ingreso en concepto de formación de expediente, haciendo constar la plaza o plazas solicitadas, debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la plaza de la que se trate. Las personas exentas del pago deberán adjuntar escaneada la documentación acreditativa que corresponda. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

8.- Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección.

9.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha disponible en:

https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

10.- Las fechas de los anteriores documentos deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

Sexta. Admisión de aspirantes

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el vicerrector con competencias en materia de profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2.- Esta resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el rector, en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista, a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

3.- Al término de dicho plazo, si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Séptima. Comisión y criterios de selección

1.- La selección se efectuará mediante concurrencia competitiva, que será resuelta por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia-Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

2.- Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

3.- Para la aplicación del baremo con relación al apartado VI sobre grado de adecuación, el Departamento deberá atender al informe del investigador responsable del grupo de investigación consolidado o emergente sobre la adecuación de los aspirantes al perfil de la plaza ofertada. Dicho informe establecerá como mérito preferente la consonancia con las actividades previstas en la RIS3 de Castilla-La Mancha.

4.- Para la selección de las plazas solicitadas, se tendrá primeramente en cuenta que el solicitante supere los puntos mínimos del grado de adecuación a la plaza (perfil académico) y en segundo lugar los puntos totales globales obtenidos, todo ello de acuerdo con la baremación especificada en el anexo III.

En todo caso, la Comisión de Selección, en el supuesto de que el informe justificativo del Departamento no responda a los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, podrá solicitar la defensa del informe elevado por el investigador responsable a petición del presidente de la Comisión.

Octava. Propuesta de aspirantes seleccionados

1.- La Comisión, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es/> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15.

Podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es/> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15.

Novena. Nombramientos y formalización de los contratos laborales

1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar de acuerdo con el procedimiento que se indique en el acta de la propuesta de provisión de las plazas, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, actualizada a esa fecha, en el plazo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará, en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto, que deberá especificar en todo caso el grupo de investigación y departamento, en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

Los aspirantes seleccionados deberán tener la capacidad de realizar las actividades objeto de esta convocatoria en inglés con al menos un nivel de referencia equivalente al B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, la cual podrá ser objeto de comprobación por parte de la UCLM durante la vigencia del contrato.

Décima. Duración de los contratos

1.- La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al Personal Docente e Investigador contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el apartado primero de esta convocatoria se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

2.- Los contratos deberán reflejar el centro de destino y el grupo de investigación, así como en su caso el perfil de docencia asociado a la plaza, haciendo referencia a las dedicaciones de investigación y docencia recogidas en el apartado B del Anexo V.

Decimoprimer. Seguimiento de la producción científica y actividad investigadora

1.- Las personas incorporadas a la Universidad de Castilla-La Mancha al amparo de esta convocatoria deberán cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que les sean requeridos por el Vicerrectorado de Profesorado y, en su caso, demás departamentos o servicios que colaboren en la gestión de esta convocatoria.

2.- El Vicerrectorado de Profesorado en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica realizará anualmente, con posterioridad a la evaluación de grupos a que se refiere el párrafo siguiente y antes del 30 de junio, un seguimiento de la producción científica y actividad investigadora computable a efectos de evaluar el trabajo desarrollado por la persona investigadora contratada. En todo caso, dicho informe deberá ser validado por el investigador responsable del grupo de investigación al que se encuentre adscrito el beneficiario del contrato.

Con relación a la evaluación de la actividad global de los grupos de investigación consolidados y emergentes, se atenderá a la que resulte de la valoración efectuada por aplicación del apartado 4.2 de la Resolución de 19/02/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de actividades de investigación dirigida a grupos. Para las siguientes anualidades del contrato, se entenderá que corresponde a la que resulte de las convocatorias a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

3.- Si como resultado del seguimiento señalado en el párrafo anterior hubiera una evaluación negativa del rendimiento de la persona investigadora contratada, previo el correspondiente expediente con audiencia a la persona interesada así como del investigador responsable del grupo de investigación, que determine el incumplimiento de las condiciones impuestas en la contratación se tramitará la correspondiente reducción en cuanto a los costes que resulten imputables de acuerdo a la norma 12.4 siguiente para la anualidad correspondiente al curso académico objeto de seguimiento científico-técnico.

En todo caso, de mantenerse la valoración que hace referencia el párrafo anterior, procederá la emisión del informe motivado en contrario a efectos de la prórroga o renovación del contrato a que se hace referencia en el art. 11 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.

4.- Finalizado el contrato, incluida la renuncia al mismo, la persona incorporada al amparo de la presente convocatoria deberá remitir al Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de un mes, un resumen explicativo de la labor realizada y un informe del investigador responsable del grupo de investigación consolidado o emergente sobre los resultados obtenidos en producción científica y actividad investigadora, así como el grado de formación adquirido.

Decimosegunda. Seguimiento, justificación y control de los contratos

1.- Son obligaciones de las personas incorporadas al amparo de la presente convocatoria:

- a) Incorporarse al centro de destino en la fecha establecida en la resolución de adjudicación del contrato.
- b) Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro, en especial, el seguimiento escrupuloso del control horario en las tareas de investigación y docencia, en su caso.

- c) Solicitar autorización al centro de adscripción para cualquiera ausencia temporal.
- d) En caso de renuncia de contrato, deberá comunicarla a su centro con 15 días de antelación.
- e) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en las publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica siempre en relación con la actividad investigadora durante el periodo de ejecución del contrato.

2.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, debiendo respetarse en todo caso lo que se establece en el apartado 10.2 de la convocatoria.

A tal efecto, los beneficiarios de los contratos quedarán sujetos al registro horario establecido en la Universidad de Castilla-La Mancha, el cual permitirá en todo caso separar la dedicación efectiva de las personas incorporadas a actividades de docencia y actividades de investigación.

3.- Los costes de personal y cargas sociales derivados de la ejecución de los contratos a que se refiere la convocatoria podrán ser cofinanciados por la Unión Europea dentro de su Marco Financiero Plurianual 2014-2020, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), a salvo de lo previsto para la anualidad 2025 de la presente convocatoria.

La justificación de los contratos a efectos de su cofinanciación y declaración ante el Organismo Intermedio del Programa Operativo queda condicionada a las normas establecidas para el seguimiento producción científica y actividades investigadoras previstas en el apartado 11 de la convocatoria en el supuesto de que el contrato se formalice para un solo curso académico.

No obstante lo anterior, procederá la justificación de manera provisional y por periodos trimestrales en relación con la primera anualidad del curso académico a que se refiera la ejecución del contrato cuando la duración del mismo sea superior.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, todos los documentos justificativos relacionados con los costes de personal en relación a la ejecución del contrato se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente de la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

5.- Para la efectiva cofinanciación de los costes de personal derivados del contrato ante las Autoridades del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020, la Universidad de Castilla-La Mancha mantendrá mediante la correspondiente aplicación informática el registro de todos los gastos, así como la documentación anexa de acuerdo con las normas establecidas por el Organismo Intermedio del citado programa operativo regional.

Decimotercera. Medidas de información y comunicación sobre el apoyo del Feder

1.- La Universidad de Castilla-La Mancha como entidad beneficiaria queda obligada al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente del Feder, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

2.- En todas las medidas de información y comunicación que la Universidad de Castilla-La Mancha lleve a cabo en la preparación, publicación y seguimiento de los contratos, deberá reconocer el apoyo del Feder al proyecto, mostrando:

- a) El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea, y una referencia a la Unión Europea, disponible en <http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/informacion-y-publicidad/manual-de-informacion-y-publicidad/logotipo-ue/>
- b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).
- c) El logotipo de la Universidad de Castilla-La Mancha, disponible en <http://blog.uclm.es/identidadvisualcorporativa/logomarca/>

3.- Además, la Universidad de Castilla-La Mancha se asegurará de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el Feder han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución

de la operación destinada al público o a los participantes contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del Feder y de la Universidad de Castilla-La Mancha.

4.- En los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria se incluirá una cláusula específica sobre la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en los términos siguientes: “El presente contrato es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Eje 1: “Potenciar la investigación, desarrollo e innovación” en un porcentaje del 80% sobre los costes totales del mismo.

Durante la realización de la operación y hasta que se haga efectivo el pago de la ayuda pública otorgada, la Universidad de Castilla-La Mancha informará al público del apoyo obtenido del Feder, y para ello deberá:

- a) Incluir en la página web del Vicerrectorado de Profesorado una breve descripción de la convocatoria, así como de los beneficiarios, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la UCLM, como de la Unión Europea a través del Feder.
- b) Colocar un cartel informativo sobre el proyecto en todos los departamentos donde se integren los beneficiarios de los contratos, que mencionará la ayuda financiera de la Universidad y de la Unión Europea a través del Feder. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Universidad, como de la Unión Europea a través del Feder. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel.

5.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, la aceptación por parte del beneficiario de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

Decimocuarta. Normas finales

1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

La UCLM se compromete a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

Disposición transitoria

Como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 se autoriza al Vicerrectorado de Profesorado para dictar cuantas resoluciones o instrucciones sean necesarias en cuanto a plazos, resolución, formalización de contratos, incorporación y ejecución de las ayudas previstas en la presente convocatoria, en aplicación de las disposiciones legales que resulten de aplicación.

Disposición final

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 10 de junio de 2020

El Rector
P.D. (Resolución 04/04/2016,
DOCM 08/04/2016)
El Vicerrector de Profesorado
JUAN JOSÉ LÓPEZ CELA

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/4 Resolución de 10/06/2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador a centros y grupos de investigación en el ámbito del plan propio de investigación, cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G101094/DL019817	Ayudante	C08	Arte	Comunicación Audiovisual Y Publicidad
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Comunicación Audiovisual. Ideación Y Dirección Audiovisual. Grupo De Investigación: Grupo Contenidos Audiovisuales (IDECA) (PROYECTO LAZARO) Centro destino: Facultad De Comunicación</p>				
G112097/DL019822	Profesor Ayudante Doctor	C08	Matemáticas	Matemática Aplicada
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Ingeniería Aeroespacial. Cálculo, Álgebra, Ecuaciones Diferenciales Y Variable Compleja. Grupo De Investigación En Métodos Matemáticos Y Modelización Aplicados A La Industria Aeroespacial Y A La Bioingeniería (MMAIA&B). Centro destino: E.Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo</p>				
G113097/DL019823	Profesor Ayudante Doctor	C08	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Ingeniería Aeroespacial
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Ingeniería Aeroespacial. Plantas De Potencia Y Fundamentos De Propulsión. Tecnología Aeroespacial. Grupo De Investigación: En Procesos Energéticos Y Medioambientales (GPEM). Centro destino: E.Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo</p>				
G113097/DL019824	Profesor Ayudante Doctor	C08	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Mecánica De Fluidos
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Ingeniería Aeroespacial. Mecánica De Fluidos Y Aerodinámica. Grupo De Investigación: Fluidos Y Plasmas (FYP). Centro destino: E.Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo</p>				
G113097/DL019825	Ayudante	C08	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Mecánica De Medios Continuos Y T. De Estructuras
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Ingeniería Aeroespacial. Resistencia De Materiales. Mecánica Del Sólido Deformable. Grupo De Investigación: Mecánica De Los Medios Continuos, Ingeniería De Estructuras Y De Materiales (COMES). Centro destino: E.Ing. Industrial Y Aeroespacial Toledo</p>				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/4 Resolución de 10/06/2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador a centros y grupos de investigación en el ámbito del plan propio de investigación, cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G115090/DL019826	Profesor Ayudante Doctor	C08	Prod. Vegetal Y Tgja. Agraria	Producción Vegetal
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Biotecnología. Docencia En Biología, Fisiología Vegetal, Biología Celular Y Tisular. Grupo De Investigación: Conservación De Flora Amenazada (COFA) Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos Y Montes AB				
G115097/DL019827	Profesor Ayudante Doctor	C08	Prod. Vegetal Y Tgja. Agraria	Ingeniería Agroforestal
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Enología. Instalaciones Y Tecnología De Las Industrias Agroalimentarias, Uso De Drones En Viticultura, Construcciones Agroindustriales, Hidráulica E Instalaciones Hidráulicas. Grupo De Investigación: Acciones Sostenibles En Agricultura (ASA). Centro destino: E.T.S. De Ingenieros Agrónomos CR				
G116002/DL019828	Ayudante	C08	Psicología	Personalidad Evaluación Y Tratamiento Psicológico
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Criminología. Materia: Predicción, Prevención Y Tratamiento. Grupo De Investigación: Psicología Cognitiva Aplicada (PCA) Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete				
G116002/DL019829	Ayudante	C08	Psicología	Psicología Básica
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Criminología. Fundamentos De Psicología. Grupo De Investigación: Psicología Cognitiva Aplicada (PCA) Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete				
G122094/DL019840	Ayudante	C08	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Comunicación Audiovisual. Producción De Proyectos Audiovisuales. Grupo De Investigación: Seminario Permanente De Estudios Contemporáneos (SPEC). Centro destino: Facultad De Comunicación				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/4 Resolución de 10/06/2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador a centros y grupos de investigación en el ámbito del plan propio de investigación, cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G122094/DL019841	Profesor Ayudante Doctor	C08	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza:				
Perfil Académico: Grado En Comunicación Audiovisual. Comunicación Y Nuevas Narrativas.				
Grupo De Investigación: Sociología De La Comunicación (GISOCOM).				
Centro destino: Facultad De Comunicación				
G122094/DL019842	Profesor Ayudante Doctor	C08	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza:				
Perfil Académico: Grado En Comunicación Audiovisual. Estructura Y Sistema De Medios.				
Grupo De Investigación: Comunicación Pública: Poder, Derecho Y Mensaje (COMPUBLIC).				
Centro destino: Facultad De Comunicación				
G124090/DL019830	Ayudante	C08	Química Inorg., Org., Y Bioquímica Y Biología Molecular Bioq.	
Perfil de la Plaza:				
Perfil Académico: Grado En Biotecnología En Las Asignaturas De Bioquímica Metabólica, Enzimología Aplicada A Biotecnología E Inmunología.				
Grupo De Investigación: Biología Del Crecimiento, La Diferenciación Y La Activación Celular (BCREDAC).				
Centro destino: E. T. S. Ingenieros Agrónomos Y Montes AB				
G130037/DL019831	Profesor Ayudante Doctor	C08	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados
Perfil de la Plaza:				
Perfil Académico: Grado En Turismo. Fundamentos De Marketing.				
Grupo De Investigación: Marketing Y Nuevas Tecnologías De La Información Y La Comunicación (MARKETIC).				
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca				
G130037/DL019832	Profesor Ayudante Doctor	C08	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la Plaza:				
Perfil Académico: Grado En Turismo. Introducción A La Contabilidad.				
Grupo De Investigación: Sistemas De Información Externa E Interna De Las Organizaciones: Información Corporativa Y Para La Gestión (GISEIO).				
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/4 Resolución de 10/06/2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador a centros y grupos de investigación en el ámbito del plan propio de investigación, cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G130037/DL019833	Profesor Ayudante Doctor	C08	Administración De Empresas	Organización De Empresas
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Turismo, Fundamentos De Administración De Empresas. Grupo De Investigación: En Innovación, Competitividad Y Redes (INCORE). Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca</p>				
G135069/DL019837	Ayudante	C08	Tecnologías Y Sistemas De Información	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Ingeniería Informática. Organización Y Estructura De Computadores. Grupo De Investigación: Arquitectura Y Redes De Computadores (ARCO). Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina</p>				
G135069/DL019838	Ayudante	C08	Tecnologías Y Sistemas De Información	Lenguajes Y Sistemas Informáticos
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Ingeniería Informática. Fundamentos Y Metodologías De Programación. Grupo De Investigación: Artificial Intelligence And Representation (AIR) Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina</p>				
G135069/DL019839	Profesor Ayudante Doctor	C08	Tecnologías Y Sistemas De Información	Lenguajes Y Sistemas Informáticos
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Ingeniería Informática. Sistemas Operativos. Programación Concurrente. Grupo De Investigación: Modelling Ambient Intelligence (MAIml). Centro destino: Facultad CC. Sociales En Talavera Reina</p>				
G137022/DL019834	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ciencia Jurídica Y Derecho Público	Ciencia Política Y De La Administración
<p>Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Estudios Internacionales. Introducción A Las Relaciones Internacionales. Diplomacia Y Política Exterior. Grupo De Investigación: Comunicación Pública: Poder, Derecho Y Mensaje (COMPUBLIC). Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO</p>				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/4 Resolución de 10/06/2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador a centros y grupos de investigación en el ámbito del plan propio de investigación, cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G137022/DL019835	Ayudante	C08	Ciencia Jurídica Y Derecho Público	Derecho Procesal
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Estudios Internacionales Y Doble Grado En Derecho Y Estudios Internacionales. Docencia E Investigación En Las Asignaturas Del Área De Derecho Procesal. Grupo De Investigación: Derecho Constitucional (GRUCONS) Centro destino: Facultad CC. Jurídicas Y Sociales TO				
G138002/DL019836	Ayudante	C08	Derecho Público Y De La Empresa	Derecho Penal
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Criminología. Criminología. Grupo De Investigación: Derecho Penal (DP). Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete				
G142090/DL019818	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ciencia Y Tgja. Agroforestal Y Genética	Edafología Y Química Agrícola
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Biotecnología. Química, Química Biomolecular Y Técnicas Instrumentales. Grupo De Investigación: Grupo De Cátedra De Química Agrícola (CQA) Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos Y Montes AB				
G142090/DL019819	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ciencia Y Tgja. Agroforestal Y Genética	Genética
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Biotecnología. Biómica E Ingeniería Genética. Grupo De Investigación: Biología Molecular Y Fisiología Vegetal (BIOPLANTAS) Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos Y Montes AB				
G145093/DL019820	Ayudante	C08	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Perfil Académico: Grado En Podología. Ortopodología I Y II. Grupo De Investigación: Innovación Tecnológica Aplicada A La Salud (GRUPO ITAS). Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2020/D/LD/MC/4 Resolución de 10/06/2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador a centros y grupos de investigación en el ámbito del plan propio de investigación, cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145093/DL019821	Ayudante	C08	Enfermería, Fisioterapia Y Terapia Ocup.	Fisioterapia

Perfil de la Plaza:
Perfil Académico: Grado En Podología. Quiropodología II. Ética Y Legislación Profesional.
Grupo De Investigación: Innovación Tecnológica Aplicada A La Salud (GRUPO ITAS).
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud



ANEXO II

INSTANCIA/CURRÍCULUM PARA PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RÉGIMEN TEMPORAL

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla - La Mancha.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta instancia/currículum y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 902204100. Le informamos que sus datos serán tratados por la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en el Registro de actividades de tratamiento accesible en la dirección de internet www.uclm.es/psi.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación, portabilidad y oposición de sus datos, y que los mismos los puede ejercitar ante el delegado para la protección de los datos personales. Sus datos de contacto son: Universidad de Castilla-La Mancha, Asesoría Jurídica, Calle Altagracia número 50, 13071-Ciudad Real, Número de teléfono: +34 902 204 100, Número de fax: +34 902 204 130, Correo electrónico: protección.datos@uclm.es, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

FIRMA:

En _____ a _____ de _____ de _____

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION PARTICULAR:

CIUDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:

FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:

DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:

CATEGORÍA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:

DIRECCIÓN POSTAL:

TELÉFONO:

PLANTILLA CONTRATADO BECARIO INTERINO DEDICACION: A TIEMPO
COMPLETO A TIEMPO PARCIAL **FORMACIÓN ACADÉMICA****LICENCIATURA/INGENIERÍA/GRADO/MASTER:**

CENTRO:

FECHA:

CALIFICACIÓN:

DOCTORADO:

TÍTULO:

DEPARTAMENTO:

CALIFICACIÓN:



BECAS DISFRUTADAS

<i>Tipo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Entidad Financiadora</i>
-------------	--------------	-----------------------------

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

<i>Fechas</i>	<i>Puesto</i>	<i>Institución</i>
---------------	---------------	--------------------

IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

<i>Idioma</i>	<i>Habla</i>	<i>Lee</i>	<i>Escribe</i>
---------------	--------------	------------	----------------

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA



DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

<i>Título del Proyecto</i>	<i>Duración</i>		<i>Investigador Principal</i>
	<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>	



OTROS MÉRITOS DOCENTES

**PUBLICACIONES** (Incluir únicamente la relación de estas con mención expresa de los datos solicitados)

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, CL.= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E=editor

Autores (p.o. de firma) *Título* *Ref. Revista/Libro* *Clave*

PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

Autores *Título* *Tipo Particip.* *Congreso* *Publicación* *Lugar Celebración* *Año*



PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS

<i>Titulo Proyecto</i>	<i>Entidad Financiadora</i>	<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>	<i>Investigador Principal</i>
------------------------	-----------------------------	---------------	---------------	-------------------------------

PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES

<i>Titulo del Contrato</i>	<i>Empresa / Admistr. Financiadora</i>	<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>	<i>Investigador Responsable</i>
----------------------------	--	---------------	---------------	---------------------------------

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS

<i>Clave D=doctorado, P=postdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar)</i>	<i>Localidad</i>	<i>País</i>	<i>Año</i>	<i>Duración</i>	<i>Tema</i>	<i>Clave</i>
---	------------------	-------------	------------	-----------------	-------------	--------------



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

<i>Titulo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Universidad</i>
---------------	---------------	--------------------

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

<i>Puesto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Empresa / Organismo</i>
---------------	--------------	----------------------------

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

<i>Puesto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Empresa</i>
---------------	--------------	----------------

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo</i>
------------------	--------------	------------------

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo</i>
------------------	--------------	------------------

PREMIOS

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo que lo concede</i>
--------------------	--------------	---------------------------------

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

	AYU	AYUD	ASOC. TP	(*)
Formación Académica.....	40%	20%	15%	10%
Actividad Docente.....	10%	20%	15%	25%
Actividad Investigadora.....	10%	20%	5%	25%
Actividad Profesional.....	5%	5%	30%	5%
Otros Méritos.....	5%	5%	5%	5%
Grado Adecuación.....	30%	30%	30%	30%

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc). Hasta 2 puntos
- Otras titulaciones, hasta 1 punto
- Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3er. ciclo, hasta 7 puntos
- Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.

Anexo IV

Comisión de Selección

Presidente:

SR. D. Juan José López Cela, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Secretario:

D. José Luis Prado Laguna.- Director Académico del Vicerrectorado de Profesorado.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha**Titulares:**

D^a. María Dionisia Elche Hortelano.- Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. Antonio Juan Barbero García.- Facultad de Farmacia de Albacete.

D^a. Mairena Martín López.- Facultad de Enfermería de Ciudad Real.

Suplentes:

D. Juan de Dios Navarro López.- Facultad de Medicina de Ciudad Real.

D^a. Marcela Genero Bocco.- Escuela Superior de Ingeniería Informática de Ciudad Real

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

ANEXO V

A.- COSTE ANUAL 2020

Categoría	COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PLAZA			COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PERSONA				
	Plaza			Antigüedad por cada Trienio (con SS)	Docencia		Investigación	
	Sueldo	Seg. Social	Total		por cada Quinquenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)	por cada Sexenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)
Ayudante	21.555,24 €	6.768,35 €	28.323,59 €	846,77 €				
Ayudante Grado de doctor	23.710,54 €	7.445,11 €	31.155,65 €	846,77 €		3.869,31 €		
Profesor Ayudante Doctor	27.816,18 €	8.734,28 €	36.550,46 €	846,77 €		5.965,87 €		
Profesor Contratado Doctor Interino	33.060,86 €	10.381,11 €	43.441,97 €	846,77 €	1.914,55 €	10.591,18 €	1.914,55 €	3.677,39 €
Visitante	41.449,55 €	13.015,16 €	54.464,71 €	846,77 €		10.591,18 €		3.677,39 €
Visitante Distinguido	56.747,47 €	15.336,14 €	72.083,61 €	644,42 €		8.091,04 €		2.809,31 €

(*) Los importes correspondientes a trienios y calidad para el caso del Visitante distinguido se han calculado sin SS dado que con sus retribuciones básicas (sueldo) alcanzan el máximo de cotización.

B.- DEDICACIÓN ANUAL

Categoría	HORAS ANUALES DE DEDICACIÓN				DEDICACIÓN EN PORCENTAJE	
	Máximas a docencia			Mínimas a investigación Total	Docencia	Investigación
	Enseñanza	Tutorías	Total			
Ayudante	60	60	120	1.530	8%	92%
Ayudante Grado de doctor	120	120	240	1.410	17%	83%
Profesor Ayudante Doctor	210	180	390	1.260	31%	69%
Profesor Contratado Doctor Interino	240	180	420	1.230	34%	66%
Visitante	240	180	420	1.230	34%	66%
Visitante Distinguido	180	180	360	1.290	28%	72%

C.- COSTE ANUAL 2020. PROGRAMA 541A DE INVESTIGACIÓN

Categoría	COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PLAZA			COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PERSONA				
	Plaza			Antigüedad por cada Trienio (con SS)	Docencia		Investigación	
	Sueldo	Seg. Social	Total		por cada Quinquenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)	por cada Sexenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)
Ayudante	19.864,63 €	6.237,49 €	26.102,13 €	780,35 €				
Ayudante Grado de doctor	19.674,70 €	6.177,86 €	25.852,56 €	702,64 €				
Profesor Ayudante Doctor	19.206,41 €	6.030,81 €	25.237,22 €	584,67 €				
Profesor Contratado Doctor Interino	21.771,79 €	6.836,34 €	28.608,13 €	557,63 €			1.914,55 €	3.677,39 €
Visitante	27.296,04 €	8.570,96 €	35.867,00 €	557,63 €				3.677,39 €
Visitante Distinguido	40.910,97 €	11.056,28 €	51.967,25 €	464,58 €				2.809,31 €

D.- COSTE ANUAL 2020. PROGRAMA 422D DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Categoría	COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PLAZA			COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PERSONA				
	Plaza			Antigüedad por cada Trienio (con SS)	Docencia		Investigación	
	Sueldo	Seg. Social	Total		por cada Quinquenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)	por cada Sexenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)
Ayudante	1.690,61 €	530,85 €	2.221,46 €	66,41 €				
Ayudante Grado de doctor	4.035,84 €	1.267,25 €	5.303,09 €	144,13 €		3.869,31 €		
Profesor Ayudante Doctor	8.609,77 €	2.703,47 €	11.313,24 €	262,09 €		5.965,87 €		
Profesor Contratado Doctor Interino	11.289,07 €	3.544,77 €	14.833,84 €	289,14 €	1.914,55 €	10.591,18 €		
Visitante	14.153,50 €	4.444,20 €	18.597,70 €	289,14 €		10.591,18 €		
Visitante Distinguido	15.836,50 €	4.279,85 €	20.116,36 €	179,84 €		8.091,04 €		